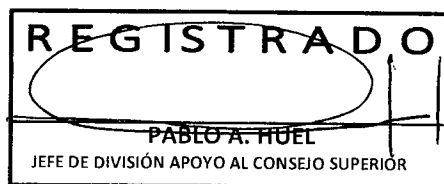




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 529/2014, mediante la cual se aprueba la prórroga de validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **FERNANDEZ, Víctor Manuel – Legajo N° 28-01321**, perteneciente a la carrera Ingeniería Química que dicta la Facultad Regional del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales realiza el pedido.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

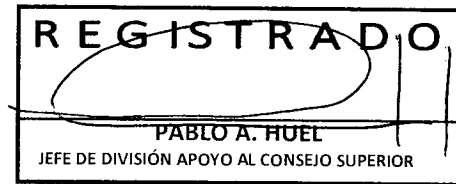
Que la Resolución de Consejo Superior N° 529/2014 establece que la excepción otorgada se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado.

Que el estudiante no ha cumplido con dicho compromiso y, por lo tanto debe ser dado de baja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las prórrogas de validez de los Trabajos Prácticos otorgadas por Resolución de Consejo Superior N° 529/2014 para el estudiante **FERNANDEZ, Víctor Manuel – Legajo N° 28-01321**, perteneciente a la carrera Ingeniería Química, de acuerdo con el Anexo I, parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 525/2015

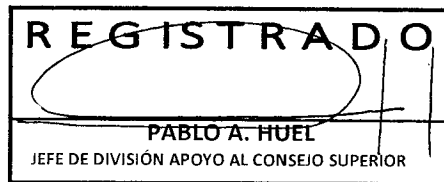
UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 525/2015

FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN

BAJA DE PLAN 2014

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
28-01321	FERNANDEZ, Victor Manuel	Fenómenos de Transporte Operaciones Unitarias I Organización Industrial Química Analítica Operaciones Unitarias II Tecnología de la Energía Térmica Ingeniería de las Reacciones Químicas Integración IV